

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Ayamonte (Huelva).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 16 de octubre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la aprobación definitiva del logotipo municipal con la siguiente descripción:

«El logotipo está constituido por un símbolo que representa una figura sintetizada de un castillo de color amarillo (Pantone 394), resalta su puerta con un arbusto de color verde (Pantone 7742) y acompañado de una rama de laurel y otra de palma en verde (Pantone 7742) cruzadas y atadas en punta con lazo de color rojo (Pantone 711). En la parte inferior (o, en su caso, a su derecha) consta la leyenda "ayuntamiento de Ayamonte" en azul (Pantone 7546) con la tipografía Ascent Regular.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 5 de diciembre de 2017, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Ayamonte (Huelva), con las descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Ayamonte (Huelva) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

00126727